



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Providencia	Sentencia Nro. 134
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	DANIEL ROLDAN OSORIO c.c 1.128.447.948
Causante:	OSCAR ARTURO ROLDAN MOLINA
Radicado:	05-001-31-10-007-2019-00125-00
Temas y Subtemas	REALIZAR PARTICIÓN Y ADUDICACION DE LOS BIENES SUCESORALES
Decisión	SE APRUEBA TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LAS PARTES Y EL CURADOR NOMBRADO.

Se procede a decidir sobre la aprobación del trabajo de partición presentado de común acuerdo, por el apoderado del heredero, el apoderado de la compañera supérstite, y el curador Ad-Litem del menor de edad, dentro de la presente causa mortuoria del causante OSCAR ARTURO ROLDAN MOLINA presentan el mismo a consideración de este despacho y si es del caso, su aprobación o no, al tenor de la preceptiva contenida en el art. 509 del Código General del Proceso.

Examinado el trabajo de partición allegado al despacho el pasado diez (10) de mayo de los corrientes, en 11 folios, el despacho verifica que **SE AJUSTA COMPLETAMENTE** a derecho, pues se encuentra acorde con lo decidiso en la audiencia que resolvió las objeciones.

A más de ello, no se vislumbra causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, ya que el trámite se surtió conforme a los lineamientos que rigen esta clase de eventos y se brindaron las debidas oportunidades para que quienes tuviesen interés lo hicieran valer y, a la vez, ejercieran sus derechos respectivos.

En tal virtud, se procede a emitir decisión de fondo acorde con lo preceptuado en la norma atrás mencionada y en consecuencia, se ordenará además de la inscripción de la sentencia, el levantamiento de las medidas cautelares y una vez se encuentre inscrito el trabajo de partición y adjudicación, se ordena la protocolización de copia de la partición y la presente sentencia en la Notaría del Círculo de la Ciudad de Medellín, que indiquen las partes interesadas

Por lo expuesto, el Juzgado **SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: Se APRUEBA EL TRABAJO DE LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN presentado por el apoderado del heredero, el apoderado de la compañera supérstite y el curador Ad-Litem del menor, en los términos señalados en esta providencia de los bienes inventariados, liquidados, partidos y adjudicados, que corresponden a liquidación del Sucesorio del causante OSCAR ARTURO ROLDAN MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 98.498.838.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO Se ordena expedir copia autentica a los interesados para los efectos registrales correspondientes.

CUARTO: Insértese el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, como pieza fundamental en el presente trámite, allegado vía correo electrónico por los apoderados, partidores nombrados, el pasado diez (10) de mayo de los corrientes, en 11 folios.

QUINTO: Una vez se encuentre inscrito el trabajo de partición y adjudicación, se ordena la protocolización de copia de la partición y la presente sentencia en la Notaría del Círculo de la Ciudad de Medellín, que indiquen las partes interesadas.

.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d24aeb8bdc6df29e562b409e191be4ce8a297dbaf6b69d772084308d33be4c9**

Documento generado en 31/05/2023 11:13:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>